





Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO COLONIA:

C. KAREN AZUCENA LOPEZ VAZQUEZ.

AVENIDA JUAREZ NO. 2335 OTE.

COLONIA: CIUDAD:

ZONA CENTRO.

TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 17 de Diciembre del 2021, los suscritos C. Ernesto Uranga Esparza, y C.- Mariano Carranza Escobedo, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/3423/2021 de fecha 27 de Octubre del 2021, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. KAREN AZUCENA LOPEZ VAZQUEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, vecina de a lado comenta que nadie lo visita el lugar siempre está cerrado, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 17 de Diciembre del 2021.

NOTIFICATION EJECUTOR

C. ERNESTO/URANGA ESPARZA.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. MARIANO CARRANZA ESCOBEDO.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jfrim.

Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón Av. Manuel Avila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Tel. (871)7473200) Ext.5212 Torreón, Coahuila, México C.P. 27010







Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/3423/2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 5,290.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. KAREN AZUCENA LOPEZ VAZQUEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Juárez con N° 2335 Ote, de la colonia Zona Centro no fue localizada.----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 29 de Noviembre del 2021 y 01 de Diciembre del 2021, los Notificadores -Ejecutores C. Ernesto Uranga Esparza, y C. Mariano Carranza Escobedo, manifiestan que la Contribuyente C. KAREN AZUCENA LOPEZ VAZQUEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 3423/ 2021 de fecha 27 de Octubre del 2021, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, vecina de a lado comenta que nadie lo visita el lugar siempre esta cerrado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: ------

HOJA 1 DE 2







Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

> A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREÓN, COAHUILA A 17 DE DICIEMBRE DEL 2021 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/julistya.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

AGJ/3423/2021

KAREN AZUCENA LOPEZ VAZQUEZ AVENIDA JUAREZ #2335 ORIENTE, COLONIA CENTRO, TORREON, COAHUILA.

PRESENTE .-

En el expediente administrativo del C. KAREN AZUCENA LOPEZ VAZQUEZ en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 y 11 de agosto del ejercicio fiscal 2020, el C. KAREN AZUCENA LOPEZ VAZQUEZ acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
11 de agosto de 2020	Transmisión de dominio con valor determinado	Artículo 54-II de la Ley de Hacienda	763307036	\$4,959.00
10 de agosto de 2020	Inscripción o modificación de crédito	Artículo 60-II-3 de la Ley de Hacienda	763322240	\$0.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$4,959.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), emitidos por el Registro Público.



AGJ/3423/2021

CONSIDERACIONES

I.- El C. KAREN AZUCENA LOPEZ VAZQUEZ promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en sus artículos 54 fracción II inciso 1) y 60 fracción II inciso 3), violan el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 614/2020.

II.- El C. Juez Tercero de Distrito en la Laguna concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. KAREN AZUCENA LOPEZ VAZQUEZ en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 fracción II inciso 1) y 60 fracción II inciso 3), de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. 763307036 y 763322240 deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional y se devuelva la cantidad erogada en términos del artículo 54 fracción II inciso 1) y 60 fracción II inciso 3), de la citada ley, hecho lo anterior, en su caso proceda a devolver la diferencia que resulte a su favor, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos antes mencionados pago la cantidad de \$4,959.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. KAREN AZUCENA LOPEZ VAZQUEZ la cantidad de \$4,959.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. 763307036 y 763322240 deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional; por lo que respecta al primer recibo oficial de pago, esto es, 763322240, sin que sea necesaria la devolución de dichas contribuciones por los conceptos, porque realmente no fueron





de <u>Zaradoza</u>

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

AGJ/3423/2021

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. KAREN AZUCENA LOPEZ VAZQUEZ la cantidad de \$5,290.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 614/2020 tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 763307036 y 763322240.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica de la parte quejosa los artículos, 54 fracción II inciso 1) y 60 fracción II inciso 3), de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, para que no se le apliquen al C. KAREN AZUCENA LOPEZ VAZQUEZ en lo presente ni futuro mientras subsista el vicio de inconstitucionalidad.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN SALTILLO, COAHUILA; A 27 DE OCTUBRE DE 2021 ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO YALDE

NDES MENCHACA

c.c.p.Archivo. FDRM/CPF/SGCG





Administración Fiscal General Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón

Coantirme de asunto no diligenciado

C. <u>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA</u> <u>ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL</u> <u>TORREÒN, COAHUILA.</u>

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con levar a cabo con en el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la galle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
Ubicación del inmueble:
2335 05 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
N° de Crédito 3) 3410 2248 Fecha: 27-06-21 Notificador: ERNESTO URANGA ESPARZA Diligencia: 13423/2021
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros:
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.
INFORME DE VECINOS: Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Vecinos de los dependramentos de los defendramentos de los d
CFE. N°: AGUA N°: GAS N°:
Torreón, Coahuila, a 29 de NOVILIMBIA de 2021. Hora: 15:15

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375

Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51.



Administración Fiscal General Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón

Coanydame de asunto no diligenciado

C. <u>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA</u> <u>ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL</u> <u>TORREÒN, COAHUILA.</u>

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligência la cual se me ordenó llevar a cabo con en el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorándome
por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
Ubicación del inmueble: 2335
N° de Crédito 3/3/1020 / 8 Fecha: 7/200 Notificador: MARIANO CARRANZA ESCOBEDO Diligencia: MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: (*) está deshabitado (*) no atiende llamado (*) no hay nada visible (*) local cerrado (*) no existe el número (*) la calle es inexistente (*) habitado por otra persona (*) eventualmente asiste el contribuyente (*) nada mas está por las noches (*) no atendieron citatorio (*) otros: *** To NYA *** Oue Trans T, Lyfo *** Lendo Oue Trans T, Lyfo *** Lyfo *** Lendo Oue Trans T, Lyfo *** Lendo Oue Trans T, Lyfo *** Lyf
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal. INFORME DE VECINOS: Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES () Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: Autoridad: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: () Otro documento: () Otro doc
CFE. N°: AGUA N°: GAS N°:
Torreón, Coahuila, a O/ de ATENTAMENTE EL NOTIFICADOR
MARIANO CARRANZA ESCOBEDO

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51.